



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN No. 289

08 ABR 2019

"Por la cual se revoca la convocatoria para acceder al apoyo del servicio de alimentación a través de los comedores Universitarios en las sedes Pamplona y Villa del Rosario para el semestre 2019-I"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN EL ACUERDO
027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 ARTICULO 29 LITERAL B, Y,**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Bienestar Universitario inició el proceso de convocatoria, para seleccionar los beneficiarios al apoyo del servicio de Alimentación en las sedes de Pamplona y Villa del Rosario, para el semestre académico 2019-I, el día 4 de marzo de 2019,

Que de conformidad con el cronograma establecido en dicha convocatoria, la inscripción en línea de los aspirantes al apoyo del servicio de alimentación fue desde el 4 al 16 de marzo de 2019, dejando por fuera los nuevos estudiantes.

Que de conformidad con los calendarios académicos aprobados por el Honorable Consejo Académico, el semestre previsto 2018-II en Pamplona culminó el 23 de marzo de 2019 y en Villa del Rosario el 23 de febrero de 2019; así mismo, y respecto al calendario académico 2019-I, en Pamplona inicia el 22 de abril de 2019 y en Villa del Rosario inició el 1 de abril de 2019.

Que en atención a la Resolución No. 062 de 2015 "por la cual se establecen las políticas para el funcionamiento del servicio de alimentación y el apoyo alimentario estudiantil en la Universidad de Pamplona", podrán ser beneficiarios del apoyo alimentario todos aquellos estudiantes que ostenten la calidad de estudiante regular, por tanto, al haberse adelantado la convocatoria sin la participación de los estudiantes que inician calendario académico en las fechas señaladas, se vulnera su derecho a la igualdad, y participación de estos estudiantes.

Que a la fecha de promulgación del presente acto administrativo no se ha seleccionado beneficiario del programa, por lo que no existe derecho adquirido alguno de quienes concurrieron a participar de la convocatoria realizada por el Centro de Bienestar Universitario.

Por lo anterior, en virtud del Derecho a la Igualdad constitucional, se hace necesario revocar la actual convocatoria y realizar un nuevo proceso que debe tener en cuenta las fechas previstas en los calendarios académicos vigentes, para permitir la participación de todos los estudiantes en igualdad de oportunidades para ser seleccionados con el apoyo al servicio de alimentación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

capo



289 . - 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *REVOCAR* la convocatoria realizada por el Centro de Bienestar Universitario, para acceder al apoyo del servicio de Alimentación a través de los comedores Universitarios en las sedes Pamplona y Villa del Rosario para el semestre académico 2019-I., en los términos de la Resolución No. 062 de 2015, "por la cual se establecen las políticas para el funcionamiento del servicio de alimentación y el apoyo alimentario estudiantil en la Universidad de Pamplona",

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección del Centro de Bienestar Universitario para efectos de la realización de una nueva convocatoria, en concordancia con las fechas y calendarios vigentes, debiendo publicar el contenido de esta disposición en la página web donde se encuentra publicado el proceso iniciado.

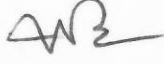

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pamplona a los, 08 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

Vo.Bo. Dr. José Vicente Carvajal Sandoval/Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. 
Reviso. Dr. Armando Quintero Guevara/Asesor Jurídico Externo 
Proyectó. Andrea Araque/Asesor de Rectoría 